

Expte. **B-179-08 BLOQUE DE CONCEJALES DEL FRENTE PARA LA VICTORIA** – Proyecto de Resolución Ref: Reitera pedido de informe de solicitar al D.E. arbitre las medidas para modificar pautas de acción en lo concerniente a los requerimientos del H.C.D.-

VISTO:

Los pedidos de informes solicitados mediante las Resoluciones Nros. 1786/08, 1826/08 y 1742/08; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución nro 1742/08 se solicitó un nuevo pedido de informe – ya en carácter reiteratorio - en relación a la contratación directa de la Empresa “Praxis Médica del Sur S.A.” por parte del Municipio de Pergamino, circunstancia de la cual se diera cuenta en oportunidad del tratamiento de la documentación de la Rendición de Cuentas de la gestión Municipal del año 2005 (Programa Medicina Asistencial);

Que, en tal sentido se formó en el D.E. el expediente nro. H-1549/08;

Que mediante resolución Nro. 1786/08 se solicitó al DE informe si el local bailable NEXO posee habilitación municipal, en su caso, bajo que tipificación; si el local se ha inspeccionado por personal municipal, de ser afirmativo, se envíe nota certificada de las actuaciones al HCD, se informe qué inspecciones se han registrado en las estructuras edilicias de los boliches bailables en el corriente año y por último si existe constancia o conocimiento en torno a si se ha formulado alguna presentación de naturaleza administrativa o judicial por un particular en tal sentido, y en su caso, resultado del trámite;

Que en el D.E. se formó el Expte. H-6260/08 a los efectos de dar respuesta al pedido de informe mencionado anteriormente;

Que, mediante resolución nro. 1826/08 se requirió al D.E. suministre la información acerca de sumario administrativo sustanciado para esclarecer el hecho sobre el robo de un camión perteneciente al área de Obras y Servicios Públicos recientemente adquirido por la Municipalidad de Pergamino proporcionando a tales fines la documentación o fotocopias del mismo, como asimismo la documental en original o fotocopia inherente al vehículo; seguro; etc.;

Que a fines de dar curso a lo peticionado se formó el expediente H-8476/08;

Que el D.E. aún no ha procedido a dar respuesta a ninguno de los tres pedidos de informes solicitados sobre los temas mencionados y contenidos en los expedientes referenciados *ut supra*, implicando tal dilación una afrenta a la diligencia con que se deben tratar temas de esta naturaleza;

Que bajo ninguna circunstancia puede interpretar el D.E. le asiste la potestad de dilatar la producción de información requerida por el plexo del HCD o bien, sencillamente, negarla.

Que, será menester, que el D.E. comprenda ha de imponer un coto a esta mecánica la cual, a la luz de lo acontecido con estos legajos y de lo acaecido con una profusa cantidad de pedidos de informes que han seguido el mismo derrotero, parece haberse transformado en la regla y no en la excepción.

Que, en dicha inteligencia, y sin perjuicio de lo acontecido en concreto con estos tres legajos, deviene pertinente e insoslayable requerirle al D.E. articule las medidas de pertinencia que crea necesarias para que las áreas bajo su égida actúen diligentemente a este respecto, y en lo sucesivo; toda vez que este Honorable Cuerpo también participa del gobierno y conducción del Municipio desde el rol que el ciudadano le brindó siendo que si estas actitudes se perpetúan, se estará desconociendo burdamente la voluntad popular.

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pergamino en la Décimo Sexta Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2008 aprobó por unanimidad sobre tablas la siguiente

RESOLUCION

ARTÍCULO N° 1: Dirigirse al Departamento Ejecutivo a los fines de solicitarle tenga a ----- bien proceder a dar respuesta de manera inmediata a los pedidos de informes solicitados mediante las Resoluciones N° 1786/08 (pedido de informe sobre habilitación del local bailable NEXO), 1826/08 (pedido de informe sobre sumario administrativo sustanciado para esclarecer el robo de un camión perteneciente al área de Obras y Servicios Públicos) y 1742/08 (pedido de informe en relación a la contratación directa de la Empresa "Praxis Médica del Sur S.A." por parte del Municipio de Pergamino) por los cuales se formaron los expedientes H -1549/08; H- 8476/08 y el H-6260/08.-

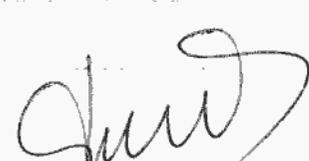
ARTÍCULO N° 2: Solicitar al Departamento Ejecutivo instruya a la totalidad de las áreas ----- bajo su égida que, en lo sucesivo, procuren producir y elevar la información requerida desde esta instancia legislativa con la premura y diligencia que la envergadura del requerimiento aparejan.-

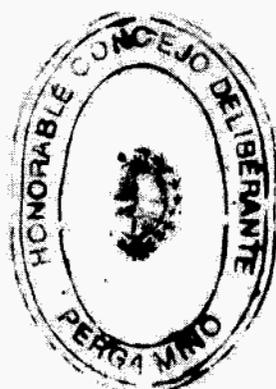
ARTÍCULO N° 3: Téngase los Vistos y Considerandos como parte integrantes de la -----misma.-

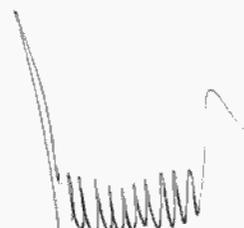
ARTÍCULO N° 4: De forma.-

PERGAMINO, 28 de noviembre de 2008.

RESOLUCION N° 1843/08


DIANA MARTIN DE WAFFI
Secretaría
Honorable Concejo Deliberante




Cdor. FERNANDO AGUSTIN ESCOBAR
Presidente
P.C.D. Pergamino